

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1976

NÚM. 260

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS ANUNCIO

Se hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de cinco (5) pesetas, sello provincial de tres (3) pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta. La adjudicación definitiva se llevará a cabo, discrecionalmente, por la Presidencia de la Corporación.

O B R A	Tipo de licitación	Fianza provisional	Plazo de ejecución
«Alcantarillado de Lario»	1.990.819	39.817	Ocho meses
«Alcantarillado de Las Salas»	3.094.147	61.883	Seis meses
«Alcantarillado de Argovejo»	3.581.496	71.630	Seis meses
«Alcantarillado y mejora del abastecimiento de agua de Corniero»	3.879.688	77.594	Doce meses
«Alcantarillado de Pio»	1.844.558	36.891	Doce meses

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el artículo 9.º de la Ley de 17 de marzo de 1973, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de y habiendo examinado el proyecto y pliegos de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 8 de noviembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso Sánchez Lombas.

5318

Núm. 2464.—1.188,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres
2.ª Jefatura Regional
LEON

Solicitud modificación de horarios entre Chozas de Arriba - San Miguel del Camino, como hijuela de la concesión León VI - Villafranca del Bierzo (V-1.860), de la que es titular la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

INFORMACION PUBLICA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y en su nombre y representación ATCAR.—Autónoma de Transportes por Carretera, titular de la concesión León-Villafranca del Bierzo, con hijuelas, entre ellas, Chozas de Arriba - San Miguel del Camino (V-1.860), se ha solicitado autorización para modificar los horarios que realiza dentro de dicha hijuela y, en consecuencia, se abre información pública para que en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Los horarios que actualmente se realizan son los siguientes:

Salida de Chozas de Arriba a las 7,15 horas, circulando los días laborables.

Salida de León, a las 19 horas, circulando igualmente los días laborables y en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, retrasa su salida a las 20,00 horas.

Los horarios que se desea implantar son los siguientes:

Salida de Chozas de Arriba, a las 7,45 horas, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre, continuando con el mismo horario actual el resto del año.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de León; al Sindicato

Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de las localidades por las que discurre el servicio y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 28 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5276 Núm. 2463.—638,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, mo-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de Ftes. a mayoristas	16	46.500 000	1,50	697.500
Recargo provincial		Id.	0,50	252.500
Ventas de Ftes. a minoristas	16	46 500.000	1,80	837.000
Recargo provincial		Id.	0,60	279.000
Total.....				2.046.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en dos millones cuarenta y seis mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará según el Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará

dificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Confiterías, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de elaboración de productos de confitería, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 1.629 para el período 1 enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención LE-8.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo

lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 5 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
5296

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.289/R. I. 6.337/30.447.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 630 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de un transformador de 630 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Un transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en sustitución del de 200 kVA. existente en el actual centro de transformación de la Cooperativa San Carlos Borromeo en la calle Batalla de Clavijo de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5268 Núm. 2436.—561,00 ptas.

SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. José Antonio Revuelta de Celis, vecino de León, se ha presentado en esta Delegación, a las diez horas y treinta minutos del día 12 de marzo de 1976, una solicitud de permiso de investigación de carbón de dieciocho cuadrículas, que se

denominará Pesca, sito en el término municipal de Cármenes.

Hace la designación de las citadas dieciocho cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud O	Latitud N
1	1° 54' 40"	43° 00' 40"
2	1° 53' 20"	43° 00' 40"
3	1° 53' 20"	43° 01' 40"
4	1° 55' 40"	43° 01' 40"
5	1° 55' 40"	43° 01' 00"
6	1° 54' 40"	43° 01' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.804.

León, 9 de noviembre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 5339

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. José An'onio González Suárez, vecino de Los Barrios de Gordón (León), se ha presentado en esta Delegación, a las doce horas y treinta minutos del día 4 de mayo de 1976, una solicitud de permiso de investigación de hierro y espato de Islandia de tres cuadrículas, que se denominará Abeja núm. 20, sito en el término municipal de Carrocera.

Hace la designación de las citadas tres cuadrículas en la forma siguiente:

El terreno solicitado se encuentra comprendido entre los meridianos 2° 03' 40" y 2° 04' 40" y los paralelos 42° 49' 20" y 42° 49' 40", quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.806.

León, 9 de noviembre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 5339

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pardesivil - La Mata de Curueño (León) por Real Decreto de 28 de julio de 1976 (B. O. del Estado de 3 de setiembre de 1976, n.º 212) se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que la asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión Local quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de León.

Vicepresidente: D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

Vocales: D. Angel Beltrán Sanz, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial.

D. Rafael Casero Iglesias, Registrador de la Propiedad de La Vecilla.

D. José María Regidor Cano, Notario de La Robla.

D. Felipe Manzano Robles, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Colomba de Curueño.

D. Antonio García Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

D. Antonio García Llamera, don Francisco Javier Llamera Fernández y D. Domingo María Fernández García, representantes de los mayores, medianos y pequeños propietarios, aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

León, 2 de noviembre de 1976.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Galindo Crespo.

5263

Núm. 2451.—649,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Alija del Infantado (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de La Nora del Río al

cauce del río Jamuz, en término municipal de Alija del Infantado (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectada son las siguientes:

Instalación de dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS modelo 2326 capaces de depurar 27 m.³/día cada una de ellas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Jamuz en término municipal de Alija del Infantado (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de noviembre de 1976. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5298

Núm. 2460.—484,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

El Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión plenaria celebrada en el día de hoy, acordó la aprobación inicial de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se hallará expuesto al público en las oficinas de Secretaría General, por el plazo de un mes, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes. A los efectos del artículo 27, 3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, igualmente se hace público, que quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el suelo calificado como urbano únicamente en los sistemas generales y locales (espacios libres, zonas verdes, zonas de equipamiento y red viaria) y en las áreas que el nuevo Plan somete a desarrollo mediante Estudios de Detalle, así como fuera del suelo urbano. En las áreas donde no quedan suspendidas las licencias, la aplicación del Plan General vigente, se hará de acuerdo a las alturas mínimas en él establecidas, y como má-

ximo a las previstas en el Proyecto de Revisión.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 5363

Por D. José Sáez Suáñez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para trasladar la actividad de «Taller de fabricación de piedra artificial», de la calle 102, s/n., de Ponferrada, al paraje de «Las Chanas», término de Santo Tomás de las Ollas, de este municipio, con emplazamiento en Las Chanas, Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1976. El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 5238

Núm. 2433.—286,00 ptas.

Por D. Manuel Ramos de la Fuente, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Carnicería-Salchichera, con emplazamiento en Avda. Conde de los Gaitanes, núm. 9, de Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1976. El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 5239

Núm. 2434.—253,00 ptas.

Por D. Vicente Alegre Domínguez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Taller de reparación de automóviles y lavado y engrase de los mismos», con emplazamiento en calle Navas de Tolosa, núm. 6-bajo, de Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1976. El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 5240

Núm. 2435.—253,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Alvaro González Santaengracia, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de un taller de carpintería y transformación de la madera, con emplazamiento en Carretera de Caboalles, Km. 2,00.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 27 de octubre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 5138

Núm. 2455.—253,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con operación de crédito núm. 1 de 1976-1977, el mismo, con sus anexos, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, a tenor de lo especificado en el artículo 698 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Villablino, 5 de noviembre de 1976. El Alcalde, Daniel Morales. 5279

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el expediente núm. 2 de habilitaciones y suplementos de crédito del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, admitiéndose durante dicho plazo de exposición las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 5 de noviembre de 1976. El Alcalde, Daniel Morales. 5280

Por el Pleno de este Ayuntamiento, han sido aprobados los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés que seguidamente se indican, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de León y a reintegrar en cinco anualidades:

Anticipo de 630.000 pesetas para financiar las obras de apertura y urbanización de las calles Instituto Laboral y Omaña.

Anticipo de 802.050 pesetas para financiar las obras de la 1.ª fase del acceso a Villablino desde la carretera Ponferrada a La Espina.

Anticipo de 293.000 pesetas para financiar las obras de ampliación y reparación del Cementerio de Villaseca.

Anticipo de 59.550 pesetas para financiar las obras de construcción plaza y prolongación de canalización en Caboalles de Abajo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villablino, 5 de noviembre de 1976. El Alcalde, Daniel Morales. 5280

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Confeccionados los repartos de contribuciones especiales por obras de electrificación de los pueblos de Pesquera y Santibáñez de Rueda, de este Ayuntamiento, quedan expuestos en las oficinas municipales por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cistierna, 6 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 5282

*Ayuntamiento de
Riello*

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de ampliación de la Casa Consistorial, redactado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáez de Miera y D. Angel San Juan Morales, por importe de un millón cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría al objeto de ser examinado por cuantos lo deseen y formularse contra el mismo reclamaciones en plazo de quince días.

Riello, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 5302

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Sahechores de Rueda*

Para conocimiento de quienes sean interesados en ello, se hace saber que los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles:

- 1.—Presupuesto ordinario para 1976.
- 2.—Reparto formado para la exactitud de los derechos acreditados a la Junta en el año actual.

Durante el indicado plazo podrán examinarse los documentos expuestos y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Sahechores, 4 de noviembre de 1976. El Presidente, L. Moratíel. 5241

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 363 de 1976, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de FISESA, S. L., contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 11 de septiembre de 1975 que desestimó recursos formulados contra liquidaciones números 33, 34 y 35 de 1975 por Tasa de Equivalencia —Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos— y contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 30 de junio de 1976 que desestimó la reclamación núm. 285 de 1975 interpuesta contra citadas liquidaciones.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.

5271 Núm. 2438.—473,00 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 360 de 1976, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Luis Canal Aller, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de mayo de 1976, dictada en reclamación 13 de 1976, interpuesta por el recurrente, contra liquidación núm. T/7664 de 1975, por el impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado en auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León, en expediente de dominio practicado a instancias del reclamante.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado re-

curso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de octubre de 1976.—Manuel de la Cruz Presa.

5313 Núm. 2461.—462,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos núm. 91 del año actual, promovido por D. Secundino Pérez Pastrana, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Vallecillo, solicitando declaración de herederos de su difunta esposa doña Toribia Pastrana Rodríguez, fallecida en Vallecillo, el día tres de julio último, sin haber otorgado testamento, en estado de casada en únicas nupcias con el solicitante, de cuyo matrimonio no dejó sucesión.

Se reclama la herencia de dicha causante, para su hermana de doble vínculo, D.^a Lucila Pastrana Rodríguez y su sobrina D.^a Consolación Pastrana Agúndez, ésta en representación de su padre premuerto, D. Benigno Pastrana Rodríguez, sin perjuicio de la cuota usufructuaria que pueda corresponder al cónyuge viudo, el propio solicitante.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludida causante, para que dentro del plazo de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario accidental (ilegible).

5290 Núm. 2450.—418,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y por prórroga de Jurisdicción de este de igual clase de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado de 1.^a Instancia de La Bañeza, con el número 42 de 1976, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—La Bañeza a veintiocho de octubre de mil novecientos se-

tenta y seis.—Vistos por el señor don Eloy Mendaña Prieto, por prórroga, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de don Evencio Esteban González, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don José-Antonio Pérez Santos, contra la entidad nombrada “Seredi, S. L.”, domiciliada en Madrid, y en su representación contra su Gerente don Francisco Serradilla, C/. Santa Saturnina, número 6, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de la Entidad demandada nombrada “Seredi, S. L.”, domiciliada en Madrid, y con su producto pago total al ejecutante don Evencio Esteban González, de la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesetas reclamada, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y a las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada a quien por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eloy Mendaña.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.”

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que la resolución inserta sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente en La Bañeza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Manuel Javato.

5291 Núm. 2447.—836,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Juan José Calvo Serraller, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 55/76, promovidos por D. Victorino-Hilario Turienzo Alonso, y esposa D.^a Concepción de Pablos Medina, sobre inmatriculación en el

Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Urbana, en Cistierna, calle César Fernández, número dos, que consta de edificio de planta y piso destinados a correspondientes viviendas, con una superficie edificada de ochenta y nueve metros cuadrados y terrenos o patios anejos por el Sur y Oeste, con una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados. Forma toda única unidad urbana que linda: derecha entrando u Oeste, Hilario Rivera Castañeda, y David Reyero; izquierda o Este, Gabriel Crespo; fondo o Sur, Jesús González, y frente, que es el Norte, calle de su situación».

Por el presente se cita al vendedor D. Nicanor García Fernández, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado si les conviene a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Juan José Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

5289 Núm. 2446.—462,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado y a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 233 de 1976, seguidos como demandante, el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en representación de D. José Antonio Graña Urceley, de esta vecindad, titular de Ballestas Leonesas, con el Letrado don Alejandro Conty de Pablos, contra don Luis Guardo Reglero, mayor de edad y vecino de Boñar, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. José Luis Graña Urceley, contra D. Luis Guardo Reglero, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de dieciséis mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricados.

Para que conste y que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5286 Núm. 2444.—539,00 ptas.

**

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 301 de 1976, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Ignacio Lamata Melero, mayor de edad, soltero avicultor y vecino de San Esteban Sasroviaras, camino Maset, s/n., sobre reclamación de dos mil doscientas treinta y seis pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Ignacio Lamata Melero, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de dos mil doscientas treinta y seis pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5287 Núm. 2445.—539,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 77/76, seguido ante este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos

setenta y seis.—Vistos por el señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 77/76, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Julián Benavente Barredo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra la dirección de Letrado, contra D. José Suárez Suárez, mayor de edad, casado con D.^a Mercedes Flores Cancela, vecina de esta ciudad, en reclamación de 31.618 pesetas, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en representación de D. Julián Benavente Barredo, debo de condenar y condeno al demandado D. José Suárez Suárez, a que satisfaga al actor la cantidad de 31.618 pesetas que es en deberle, más los intereses legales de esta suma, desde la interposición judicial de la demanda, ratificando el embargo preventivo practicado, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al demandado expresado, expido la presente en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Alberto-Manuel Bustillo Juncal.

5264 Núm. 2440.—528,00 ptas.

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 166/76 seguido ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición n.º 166/76 seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, en representación de la Entidad Mercantil López Bodelón Hermanos, S. R. C., con domicilio social en esta ciudad, calle Dos de Mayo, 17 y 19, bajo la dirección del Letrado D. Luis Angel López Fernández, contra D. Isidro Castro Cerdán, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 41.112 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación de la Entidad Mercantil López Bodelón Hermanos, S. R. C., debo de conde-

nar y condeno al demandado D. Isidro Castro Cerdán a que abone a la actora la cantidad de 41.112 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5250

Núm. 2425.—572,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Bañeza*

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 20/76 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza y su Comarca, los presentes autos de juicio de cognición seguidos en virtud de demanda que presentó D. Manuel-Vicente Carrera Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Laguna de Negrillos, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, bajo la dirección del Letrado D. Restituto Aparicio Vidales, contra don Casto Alonso González, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de La Antigua, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González y defendido por el Abogado D. José Antonio Pérez Santos, y contra D. Santiago Alonso Gómez, mayor de edad, casado, obrero, residente en Vitoria, calle Portal de Villarreal, 11, 22-C, en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad, y

«Fallo: Que estimando la demanda en la forma alternativamente solicitada, interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Manuel-Vicente Carrera Fernández, contra D. Casto Alonso González, representado por el Procurador don José Olegario Fernández González, y D. Santiago Alonso Gómez, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a este último a pagar al actor Sr. Carrera Fernández la cantidad de catorce mil cuatrocientas veintidós pesetas, una vez firme esta sentencia, absolviendo libremente al codemandado D. Casto Alonso González, con expresa im-

sición de costas al demandado señor Alonso Gómez.—Por la rebeldía de éste, dése cumplimiento a lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás P. M. Díaz.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Santiago Alonso Gómez, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en La Bañeza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vicente Martínez Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.

5292

Núm. 2448.—781,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición núm. 18/76, seguidos en este Juzgado Comarcal, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta ciudad ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición núm. 18/76, sobre reclamación de 11.682 pesetas, a instancia de D. Faustino Martínez Redondo, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y dirigido técnicamente por el Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacin, contra Exploma, S. A. y D. Félix Mateos Calero, mayor de edad, chófer y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Mateos Calero y a la empresa «Exploma, S. A.», a que paguen a don Faustino Martínez Redondo, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, la cantidad de once mil seiscientos ochenta y dos pesetas; al estimarse íntegramente la demanda se imponen a los demandados las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños».

Y para que sirva de notificación a D. Félix Mateos Calero, mayor de edad, chófer y vecino de Madrid, calle María de Molina, 26, declarado en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Pedro Juan Benavides.

5278

Núm. 2439.—506,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 559 de 1976,

por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Victorino Da Silva Lima, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5270

* *

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 591/76, sobre daños en bar de Ildefonso Méndez García, de San Román, contra Isidro Cáceres Lozano, se cita al último, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de noviembre actual, a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Queipo de Llano número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1976.
El Secretario (ilegible).

5327

* *

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 603/76, sobre juegos ilícitos, contra Manuel Alonso Fernández, nacido en Vega Espinareda, el día 26 de marzo de 1948, soltero, camarero, se cita a referido acusado, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticinco de noviembre, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1976.
El Secretario (ilegible).

5328

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, seguidas ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Isidro San Segundo Garrosa contra Fernando Alvarez García, sobre salarios en reclamación de la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientas dieciocho pesetas de principal y la de doce mil pesetas, calculadas para costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

	Pesetas
Una máquina de escribir Underwod	500
Una caja fuerte color rojo	500
Un fichero metálico de cuatro cajones.....	4.000
Un fichero metálico de tres cajones.....	3.000
Una cocina con fregadero y diez piezas color blanco y madera.....	12.000
Una cocina con fregadero con cinco piezas color marrón...	6.000
Una cocina de gas AGNI.....	3.400
Una máquina sumadora TONTALIA.....	600
Total.....	30.000

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veinticuatro de noviembre; en segunda subasta, el día nueve de diciembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciséis de diciembre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la pos-

tura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5275 Núm. 2437.—946,00 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.238/76, seguidos a instancia de José Rodríguez González, contra Maximino Alonso Alvarez y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de noviembre próximo a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Maximino Alonso Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 5331

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.820/76, seguidos a instancia de Caja de Compensación del Mutualismo Laboral contra D. Mariano García Carralón sobre pensión de vejez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de diciembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Mariano García Carralón actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 5265

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 519/76 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Víctor Martínez García representado por el Letrado D. Jesús Miguélez y de otra como demandados Angel y Francisco García Alonso, no comparecientes en juicio, Fondo Compensador, Fondo de Garantía representados por el letrado D. Luis L. Dóriga; Mutua General Española de Seguros, S. A. y Servicio de Reaseguros no comparecientes en juicio, sobre invalidez, y

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por Víctor Martínez García y declaro que se encuentra en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad profesional, con derecho a una prestación equivalente al 55 % de la base reguladora de 126.204 pesetas anuales, a cuyo pago condeno al Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como subrogada en las obligaciones de la entidad Mutua General Española de Seguros, S. A., y ésta a su vez en las de los titulares de la empresa minera Angel y Francisco García Alonso, a la vez que desestimo el resto de las pretensiones del actor de las que absuelvo a los condenados. Por último revoco las resoluciones de las Comisiones T. Calificadoras Provincial y Central en cuanto se opongan a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Angel y Francisco García Alonso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis. José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 5254

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado núm. dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.108/76, seguidos a instancia de Angel Alvarez Alvarez, contra Eugenio Grasset y otros, sobre invalidez.

Ignorándose el paradero de la empresa demandada y con quien puede tener concertada póliza cobertura del riesgo, se requiere en forma legal a la empresa Eugenio Grasset para que en plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5293